

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER  
*Por la vida. Líder en Oncología*

Montevideo, 13 de Diciembre de 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Abreviada N° 39 / 2019 para el suministro de geles refrigerantes y bolsas térmicas con destino al Instituto Nacional del Cáncer, realizado por el Departamento de Licitaciones y Compras cuya apertura electrónica se realizó el 09 de diciembre de 2019 y al cual se presentaron dos oferentes;

CONSIDERANDO:

- I. Que cumplidos los plazos legales de publicación, ingresaron su oferta las firmas, GELFRIX S.R.L. Y PAGMAPLAS S.R.L.
- II. Que no se considerará válida la oferta de la firma GELFRIX S.R.L. por no presentar ninguno de los requisitos, solicitados de forma excluyente en el punto 7 del Pliego Particular de Condiciones
- III. Que no se considera válida la oferta de la firma PAGMAPLAS S.R.L., por no presentar las referencias documentadas, ni la folletería solicitadas de forma excluyente en el Pliego Particular de Condiciones.
- IV. Que cumplidas las instancias señaladas se estima conveniente dejar sin efecto la presente licitación, por no haber recibido ofertas válidas.

**INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**  
*Por la vida. Líder en Oncología*


ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por resolución de Directorio N° 3969/2015 de fecha 21/08/2015;

**EL SUBDIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER**

**DR. MAURICIO CUELLO**

**RESUELVE:**

- 1°.- Dejar sin efecto la Licitación Abreviada N° 39/2019 para el suministro de geles refrigerantes y bolsas térmicas con destino al Instituto Nacional del Cáncer
- 2°.- Realizar un nuevo llamado licitatorio.
- 3°.- Pase al Departamento de Compras a efectos de notificar a los oferentes.

  
**Dr. Mauricio Cuello**  
Sub Director  
Instituto Nacional del Cáncer